

RAMO: GOBERNACIÓN.
No. OFICIO: 105
ASUNTO: DECRETO NÚMERO 105.

Aguascalientes, Ags., 17 de marzo de 2022

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 105

ARTÍCULO ÚNICO. - Punto de Acuerdo mediante el cual, se exhorta al Congreso de la Unión para que realice una reforma a la fracción XXVII Bis del artículo 139 de la Ley Federal del Trabajo, para el incremento de la licencia de paternidad por hasta seis semanas posteriores al nacimiento o adopción de un hijo o hija de hombres trabajadores.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 24 de marzo del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**